	Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua Nuevo Colón – Boyacá *NIT 800036089-2 / DANE 115494000131*	Gobernación de Boyacá Educación

CONTRATO N° 02 – 2026 CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL DECRETO 4791 DE 2008	**Fecha**	**Código de Proceso**
	27/04/2026	IENSA-2026-02

Contrato Nº 02 - 2026

El rector de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua en uso de las facultades otorgadas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación, Adquisición y Compras vigente aprobado por el Consejo Directivo de la institución, y una vez agotados todos y cada uno de los pasos correspondientes al proceso de contratación en mención, DECIDE realizar y perfeccionar este contrato de prestación de servicios así:

TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial Inferior a 20 SMLMV
OBJETO	Renovación de derecho al uso del sistema de gestión escolar para la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua del municipio de Nuevo Colón durante el año 2026
CONTRATANTE	Institución Educativa Nuestra Señora De La Antigua NIT No. 800036089-2 Dirección: Transversal 2 No. 3 – 142 Municipio: Nuevo Colón
CONTRATISTA	Compucentro S. A. S. NIT 800087401-6 Nelson Antonio Leguizamón Sanabria Representante Legal CC N° 4.080.377 de Ciénega - Boyacá
FECHA DE INICIO	27 de abril de 2026
PLAZO	Quince (15) días calendario
FECHA DE TERMINACIÓN	12 de mayo de 2026
VALOR	Dos millones seiscientos mil pesos ($2.600.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa pagará al contratista con pago electrónico, máximo los 5 días hábiles siguientes a la fecha de recibido en la oficina de pagaduría: del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación de la factura o cuenta de cobro. El contratista, deberá acreditar cada vez que solicite un pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales si aplica.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			REGISTRO PRESUPUESTAL		
N°	**FECHA**	**VALOR**	**N°**	**FECHA**	**VALOR**
5	16/04/2026	$2.600.000	5	27/04/2026	$2.600.000

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

Se requiere que el software contenga las siguientes características:

TIPOS DE EVALUACION

• Numérica por Asignatura: Con una evaluación numérica en cada asignatura el software le muestra en el informe académico el desempeño definido por el MEN tomando como base la escala establecida en la Institución Educativa. Igualmente, el docente puede registrar los conceptos descriptivos de evaluación.

• Numérica con varias calificaciones: El docente puede registrar notas numéricas parciales en cada periodo (teniendo en cuenta lineamientos como: cognitivo, procedimental, actitudinal, autoevaluación, etc.), el sistema promedia estas notas de acuerdo a los porcentajes asignados a cada una de ellas y obtiene la nota definitiva del periodo, asigna el desempeño definido por el MEN de acuerdo a la escala de evaluación Institucional. Igualmente puede registrar los conceptos descriptivos de evaluación empleados en la Institución.

- Cualitativa: Es posible también utilizar solamente la escala de desempeños emitida en el decreto 1290 del MEN o una escala textual creada por la Institución Educativa, igualmente puede incluir conceptos descriptivos.
- Símbolos: para Preescolar se puede evaluar con caritas felices y tristes.
- Conceptual Numérica: Es posible evaluar cada uno de los conceptos registrados en la asignatura, el sistema genera la nota definitiva y el desempeño con base en las notas ingresadas por el docente.
- Conceptual Textual: Cada concepto descriptivo es evaluado con una escala textual (Fallas).

Así mismo, que permita la generación de:

INFORMES PRINCIPALES

- Exportar datos de estudiantes a Excel para presentar informes a la Secretaria de Educación y SIMAT.
- Informe descriptivo de evaluación académica por período.
- Planilla auxiliar para evaluación de los estudiantes por periodo.
- Planilla para control de asistencia por periodo y consolida.
- Planilla auxiliar para el registro de planes de mejoramiento escolar.
- Listado de Logros, Fortalezas, Dificultades, Recomendaciones, Metas y Conceptos Descriptivos.
- Listado general de docentes.
- Libro de matrículas.
- Listado de estudiantes con su acudiente.
- Informe final de evaluación.
- Registro escolar de valoración.
- Certificados de estudio.
- Constancias de estudio.
- Carga Académica por cursos y docente.
- Listado de estudiantes matriculados por grado y curso.

INFORMES ESTADISTICOS

- Ubicación de puestos por curso, grados y sedes por periodo.
- Ubicación de puestos de cada curso.
- Ubicación por puestos estudiantes diferentes cursos.
- Resumen de evaluación del periodo.
- Cantidad de estudiantes por estado de renovación y género.
- Estadísticas de estudiantes por edad y género.
- Rendimiento académico por cursos, grados, sedes y programas educativos.
- Rendimiento académico por áreas y/o Asignaturas.
- Rendimiento académico por Docente.
- Resumen de notas registradas por cursos varios periodos del año escolar.
- Resumen de ausencias del periodo y acumuladas para cada curso.
- Resumen de evaluación promediada de varios periodos.
- Resumen de evaluación Acumulada hasta determinado periodo.
- Resumen Nota Mínima Requerida siguiente periodo.
- Estadístico Cantidad de Desempeño bajo por cursos y asignaturas.
- Personalización de las funcionalidades de los usuarios de acuerdo a su rol.
- Permitir acceder o no a diferentes programas educativos por el personal administrativo.

- Modulo para permitir abrir el sistema para que un docente evalúe un(os) estudiante, una planilla o varias planillas de manera individual.
- Posibilidad de ingresar conceptos para diferentes períodos
- Opción para copiar conceptos de otros años escolares
- Módulo para que el docente ingrese las diferentes notas de los estudiantes de las actividades académicas en el transcurso del periodo
- El docente puede ver planillas auxiliares y planillas evaluadas
- El docente puede consultar el estadístico de rendimiento académico de sus estudiantes
- Para el Director de curso se implementaron los siguientes reportes:
- Resumen de evaluación del período académico
- Resumen de las notas anuales de los estudiantes donde es Director de curso
- Ubicación por puestos
- Resumen se ausencias del período y acumuladas
- Resumen de evasiones y retardos
- Estadístico de rendimiento académico de su curso

NUEVAS ACTUALIZACIONES SOLICITADAS

- Realizaciones de elecciones de gobierno escolar donde el estudiante podrá realizar la votación virtualmente de manera fácil, con resultados confiables y automáticos.
- Módulo de entrevistas: son cuestionarios que se le aplican a los estudiantes de algún tema diseñados desde la administración de la institución educativa.

Implementación de manual de convivencia en el observador del estudiante.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista asume las siguientes obligaciones: a. Ejecutar de manera eficiente, oportuna y conforme a las condiciones técnicas pactadas la prestación del servicio de renovación y operación del sistema de gestión escolar. b. Garantizar el funcionamiento permanente, estable y seguro del software durante toda la vigencia académica, incluyendo acceso institucional completo y disponibilidad del servicio mediante infraestructura en la nube. c. Implementar las actualizaciones, mejoras, módulos y funcionalidades incluidas en la versión vigente del sistema, así como los ajustes necesarios para mantener el software plenamente operativo y conforme con el Sistema Institucional de Evaluación de IENSA. d. Prestar soporte técnico institucional a través de los canales autorizados, brindando atención telefónica y asistencia remota en los horarios establecidos, resolviendo incidentes, inquietudes y requerimientos de los usuarios. e. Realizar el monitoreo permanente del sistema, aplicando correctivos, optimizaciones y actualizaciones que aseguren la integridad y disponibilidad de la información académica. f. Implementar medidas de seguridad informática que protejan los datos institucionales, cumpliendo con los estándares vigentes y la normativa de protección de datos personales. g. Efectuar los ajustes, configuraciones y parametrizaciones necesarias para garantizar que el sistema sea cien por ciento funcional según las necesidades de la institución y de acuerdo con las características del Sistema Institucional de Evaluación. h. Mantener mecanismos de respaldo y recuperación de la información que eviten la pérdida de datos y garanticen la continuidad de los procesos académicos.

	i. Cumplir integralmente con lo ofertado en su propuesta, lo cual forma constituye obligación contractual expresa.
OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	a. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del contrato. b. Pagar el valor del contrato, en la forma pactada, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ley. c. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. d. Exigir la calidad de los productos entregados y que forman parte del objeto del contrato. e. Liquidar el contrato si a ello hubiera lugar.
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	Conoce y acepta los documentos del Proceso. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la orden de suministro, cumpliendo con el cronograma. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
INHABILIDADES - INCOMPATIBLIDADES	Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley. De igual forma, se compromete a informar a la Institución Educativo los cambios que al respecto se presentasen durante la ejecución del contrato.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**MULTAS**: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan que la Institución Educativa podrá imponer multas al contratista que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato, multas sucesivas, de apremio o por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, equivalentes al uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 20% del valor total del contrato. **CLÁUSULA PENAL PECUNARIA**: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan que, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, deberá pagar a la contratante a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, a la fecha del incumplimiento, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la contratante por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del contratista y que no es compatible con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer la contratante en caso de incumplimiento del contrato por parte de la contratista.

INDEMNIDAD	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia, no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.
GARANTIAS	Para el presente proceso contractual, la Institución Educativa evaluó la necesidad de exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, aplicados como criterio orientador, así como lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la entidad. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, consistente en la renovación del derecho de uso de un software de gestión escolar, el bajo nivel de riesgo asociado a su ejecución y las condiciones de pago establecidas, **no se exigirá la constitución de garantías**, con fundamento en las siguientes consideraciones: • No se contempla la entrega de anticipo al contratista. • El pago se realizará contra verificación del servicio prestado y su disponibilidad durante la vigencia contractual y previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. • El objeto contractual corresponde a un servicio de carácter tecnológico de ejecución controlada, con bajo riesgo de incumplimiento que afecte de manera grave a la entidad. • El contratista cuenta con experiencia acreditada en la prestación del servicio requerido, lo cual disminuye la probabilidad de materialización de riesgos contractuales. • La ejecución del contrato será objeto de seguimiento permanente por parte de la supervisión designada. En consecuencia, y en aplicación de los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva, la entidad considera que la exigencia de garantías no resulta necesaria ni proporcional frente al riesgo del contrato.
NO EXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL	La firma de este contrato no genera ninguna obligación de carácter general para la institución educativa. El contratista está únicamente obligado al cumplimiento del objeto contractual, sin ningún tipo de subordinación o vínculo laboral o nominal directo con la institución. El contratista declara para todos los efectos legales que en razón del presente contrato se deriven, que obra como compañía especializada en la prestación del servicio objeto del mismo a personas naturales o jurídicas, y que por consiguiente es el único patrono del personal que utilice para la prestación del servicio pactado en el contrato; motivo y razón por la cual que entre la institución y el personal y empleados de contratista no existe relación laboral alguna. En consecuencia, el contratista pagará directamente a todos sus empleados los salarios, las horas extras y prestaciones legales y extralegales señaladas por la ley y todas aquellas mediante convención o pacto colectivo de trabajo celebrado entre el contratista y sus trabajadores. Así mismo, se obliga a hacer todos los aportes señalados y exigidos por la Ley al Sistema de Seguridad Social Integral, Subsidio Familiar y todos aquellos previstos en las disposiciones legales.
SUPERVISIÓN	La supervisión para el cumplimiento del presente contrato se hará a través de Nelsy Omaira Vargas Arias identificada con CC 1.050.692.356 de Ciénega, Auxiliar Administrativo de la institución.
ALCANCE DE LA SUPERVISIÓN	El supervisor delegado para este contrato tendrá las siguientes actividades: ✓ Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

	✓ Presentar los informes de supervisión al ordenador del gasto presentando el recibo a satisfacción de manera oportuna ✓ Requerir por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos en la ejecución del contrato ✓ Solicitar al ordenador del gasto adicionales, modificaciones o suspensión del contrato cuando las circunstancias lo ameriten ✓ Estudiar las reclamaciones del contratista ✓ Expedir certificaciones sobre el contrato ✓ Llevar control de la ejecución del contrato ✓ Proyectar el acta de liquidación del contrato o el informe de recibido a satisfacción. Autorizar los pagos al contratista previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el Sistema de Seguridad Social Integrada y Parafiscales
CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales, además de las previstas por la ley: 1. Disolución de la persona jurídica de alguna de las partes. 2. De forma unilateral debido al incumplimiento parcial o total de las obligaciones que impone este contrato a las partes, siempre y cuando la parte responsable del incumplimiento no adopte las soluciones pertinentes, corrija o solucione los hechos objeto del incumplimiento. 3. Por mutuo acuerdo entre las partes, el que deberá constar por escrito y estar suscrito por ellas. En caso de terminación del contrato por lo motivos anteriormente mencionados, la parte afectada sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal tendrá derecho a reclamar la indemnización de perjuicios causados.
CESIÓN DEL CONTRATO	El contratista no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin la previa, expresa y escrita autorización del contratante.
MODIFICACIONES	Todas las modificaciones a que haya lugar respecto del presente contrato deberán hacerse por mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben y deberán constar por escrito, que formará parte integral del mismo. En todo caso, la institución podrá durante la ejecución del contrato pedir cambios o adiciones al contrato, para lo cual comunicará por escrito al contratista, quien dentro de un plazo de dos (2) días hábiles comunicará por escrito a la institución si el cambio o adición puede ser realizado y el efecto que traerá en la duración, costo o condiciones del presente contrato.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: • Propuesta por parte del contratista • Existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, si es persona jurídica • Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica • Certificación de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales • RUT Registro Único tributario vigente • Certificado de antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Medidas Correctivas, Policía)

	• Formato de hoja de vida, si es persona natural • Certificación Bancaria de la cuenta corriente o de ahorros del contratista • Documentos que acrediten experiencia • Certificación de ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades • Certificado de disponibilidad presupuestal • Certificado de registro presupuestal • Soporte de idoneidad • Licencia de uso propiedad del software
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente orden se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Cámara de comercio Antecedentes disciplinarios, Certificado Juicios Fiscales, pago de seguridad social y aportes parafiscales (si aplica)
LIQUIDACION DE LA ORDEN	La presente orden se liquidará a más tardar dentro del mes siguiente al recibido a satisfacción.
CADUCIDAD DEL CONTRATO	La institución educativa podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante resolución motivada, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la orden y evidencie que puede conducir a su paralización.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

FIRMA Y LEGALIZACIÓN

Una vez leído y acordado de común acuerdo entre las partes todos los puntos descritos en este documento, y para constancia de lo anterior, se firma el presente contrato a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026.

GUSTAVO RAFAEL PUA HERRERA Rector – Ordenador del Gasto IENSA (Contratante) CC 73.232.579 de San Juan Nepomuceno	COMPUCENTRO S. A. S. NIT 800087401-6 Nelson Leguizamón Sanabria Representante Legal CC N° 4.080.377 de Ciénega (Boy.)	NELSY OMAIRA VARGAS ARIAS **Supervisora** CC 1.050.692.356 de Ciénega